

Política de Derechos y Deberes de Pacientes y Familiares en Hcor

Nuestro propósito es cuidar de las personas y fortalecer la salud a través de

- Excelente y humanizada atención hospitalaria;
- Garantía de seguridad y calidad durante todo el proceso de cuidado;
- Implicación multidisciplinar junto con el paciente y familia;
- Privacidad, respeto y atención centrada en la persona;
- Apoyo y acompañamiento al paciente desde el ingreso hasta su momento del alta hospitalaria.



Los derechos de los usuarios de los servicios de Hcor son:

- I** - Tener un servicio digno, atento y respetuoso, sin ningún tipo de prejuicio, siendo identificado y tratado por su nombre/nombre social y recibir todas las medidas necesarias para asegurar su vida, según las recomendaciones de su médico, libremente elegidas por él.
- II** - Que se garantice su integridad física, privacidad, individualidad, respeto por sus valores éticos y culturales, seguridad y calidad de la atención médica y la confidencialidad de toda la información personal durante todo su proceso de atención, siempre que no represente un riesgo para terceros, fiestas o la salud pública.
- III** - Tener a las personas directamente/ y indirectamente responsables por su asistencia, a través de gafetes visibles y legibles que contengan nombre completo, función/cargo y el nombre de la institución.
- IV** - Recibir información clara, objetiva y comprensible sobre todos los servicios prestados, incluyendo:
- a** - las hipótesis diagnósticas, los diagnósticos realizados, los exámenes solicitados, acciones terapéuticas, riesgos, beneficios y inconvenientes derivados del tratamiento propuesto, la duración prevista y las alternativas diagnósticas y terapéuticas existentes en el servicio asistencial o en otros servicios;
 - b** - orientación sobre su tratamiento tras el alta hospitalaria en materia de rehabilitación, prevención y seguimiento;
 - c** - su tratamiento tras el alta hospitalaria, recibiendo orientación sobre rehabilitación, prevención y seguimiento.

- V** - Consentir o negarse, libre y voluntariamente, después de declaraciones e información adecuada, procedimientos diagnósticos o terapéuticos, de acuerdo con la política institucional para la obtención del formulario de aclaración, reconocimiento y consentimiento informado o negativa.
- VI** - En situaciones de final de vida, rechazar tratamientos dolorosos o extraordinarios y elegir el lugar del fallecimiento, mediante declaración expresa de su voluntad o la de su tutor legal, cuando no pueda hacerlo.
- VII** - Tener acceso a su expediente médico de acuerdo con la legislación vigente y las normas institucionales, que contenga: su historia, inicio y evolución de la enfermedad, razonamiento clínico, exámenes, conducta terapéutica y demás informes y notas clínicas, de manera legible.
- VIII** - Ser informado previa y explícitamente cuando el tratamiento propuesto sea experimental o parte de investigación, aclarando sus dudas sobre el riesgo, beneficios y asistencia recibida en caso de necesidad.
- IX** - Recibir visitas (familiares y amigos) en horarios programados previsto en el reglamento hospitalario.
- X** - Contar con un acompañante de tiempo completo, en caso de niño o adolescente, según lo previsto en la legislación.
- XI** - Tener un acompañante a tiempo completo, en el caso de persona mayor o persona con discapacidad, salvo que médicamente determine lo contrario, de conformidad con la legislación aplicable.
- XII** - En el caso de pacientes del sexo femenino, estar acompañada en exámenes, consultas y trámites, por una persona mayor de edad, de conformidad con la Ley nº 14.737/23.
- XIII** - Tenga acceso a cuentas detalladas relacionadas con los gastos de su tratamiento, exámenes, medicamentos, hospitalización y otros procedimientos médicos.



Son deberes del usuario de Hcor y de su tutor:

- I** - Proporcionar información completa y veraz sobre su estado de salud actual, enfermedades previas, procedimientos médicos previos y otros problemas relacionados con su salud.

- II** - Poner a disposición, cuando se solicite, documentos necesarios para la autorización de la atención/tratamiento (documento de identificación, tarjeta de seguro médico, orden médica, entre otros).
- III** - Mantenga puesta su pulsera de identificación durante todo su proceso de servicio.
- IV** - Informar, directamente o a través de su acompañante, cambios inesperados en su estado de salud a los profesionales responsables de su tratamiento.
- V** - Respetar los derechos de los demás pacientes, acompañantes, visitantes y profesionales de la institución, tratándolos con cortesía y respeto, insultos, agresiones verbales o físicas, discriminación y prejuicios hacia los empleados, otros pacientes, acompañantes y visitantes, bajo pena de responsabilidad civil y penal.
- VI** - Cumplir y respetar la prohibición de filmar, fotografiar o cualquier otro medio de reproducción de imagen o sonido en las instalaciones hospitalarias, sin autorización previa de los implicados.
- VII** - Seguir las instrucciones recomendadas por el equipo multidisciplinario que lo asiste, participando o indicando a alguien que pueda hacerlo, en su plan de tratamiento y alta hospitalaria, siendo responsable de las consecuencias de su negativa, registrada vía término institucional.
- VIII** - Cuidar y hacerse responsable del patrimonio del hospital, solicitando lo mismo a los visitantes y acompañantes.
- IX** - Conocer, respetar y cumplir las normas y regulaciones físicas, como la prohibición de fumar, bebidas alcohólicas, drogas ilícitas y ruido en instalaciones hospitalarias, de acuerdo con la legislación vigente y extendidas a acompañantes y visitantes.
- X** - No portar armas en las instalaciones de la Institución, a menos que se acredite su derecho a portarlas.
- XI** - Honrar su compromiso económico con el hospital, pagando o haciéndose cargo de los costos relacionados con su asistencia médico-hospitalaria (factura hospitalaria y honorarios médicos), ya sean de cuenta privada o aquellos no cubiertos por el Operador de Salud.